



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

Nº 025 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 17 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 09 de fecha 17 de mayo de 2024, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para la segregación de residuos orgánicos compostables y producción de compost, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41º de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, numeral 23) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9º, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, artículo 87º, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88º, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

N° 025 - 2024 - MDAACD/CM

están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el presente convenio tiene como objetivo segregar los residuos orgánicos compostables que serán recolectados y trasladados por el Hospital Regional de Ayacucho a la planta de valorización de la Municipalidad para la producción del compost;

Que, con Informe N° 047-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha 26 de enero de 2024, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, donde remite propuesta de convenio interinstitucional para lo cual menciona que favorecerá para mejorar las áreas verdes;

Que, el Informe N° 095-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 05 de abril de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde menciona que el presente convenio no repercute crédito presupuestario;

Que, la Opinión Legal N° 124-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 17 de abril de 2023, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis concluye que es procedente la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para la segregación de residuos orgánicos compostables y producción de compost;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para la segregación de residuos orgánicos compostables y producción de compost", con la finalidad de segregar los residuos orgánicos y ser trasladados a la planta de valorización de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

Nº 025 - 2024 - MDAACD/CM

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
Abg. Clever Salazar Hernández
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GSMYGA (01)
- Archivo (01)

